



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403 -2026-AMPN

Nasca, **22 MAYO 2026**

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000103-2026-MIDIS-DPSC de fecha 31 de marzo del 2026, del Director de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, mediante el cual solicita la **RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE periodo 2025 - 2027**, informe N° 399-2026 -GDHPS/MPN de fecha 14 de mayo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informe N° 533-2026-GAJ-MPN, de fecha 18 de mayo del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 338-2026-GM/MPN de fecha 19 de mayo del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 de reforma constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley los numerales 6.1), y 6.3) del artículo II del artículo 73° de la Ley N°27712 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materias de servicios sociales está el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y protección de la población; así mismo establecer canales de concentración entre vecinos y los Programas Sociales.

Que, mediante Ley N° 24059, del 04 de enero del año 1985, se crea el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades Provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios sin costo alguno para ellas.

Que, estando en lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2°, de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía y está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud, un representante de y tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente deberá de estar conformado por un representante de la Asociación de agricultura;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la ley N° 27712 Ley que modifica la ley N° 27470 en el numeral 2.2 del art. 2° los integrantes del comité de vaso de leche, ejercen sus funciones hasta por un periodo de (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelecto de forma inmediata;

Que, los numerales 6.1), y 6.3) de la Ley N° 27712, Ley Orgánica de municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de servicios sociales está el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que a coadyuven al desarrollo y protección de la población; así mismo establecer canales de concentración entre vecinos y los Programas Sociales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009 – 2016 - MPN, se aprobó un nuevo organigrama estructural, así como el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Nasca, desprendiéndose que sean consideradas nuevas Gerencias y Sub Gerencias para que se cumplan y desempeñen sus funciones

Que, mediante el informe N° 009 -2026-PVL/SGPS/GDHPS/MPN, de fecha 13 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Programas Sociales informa respecto de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2025-2027, el cual será presidido por nuestro alcalde y demás funcionarios que se encuentran dentro de la gestión administrativa,

Que, mediante informe N°399-2026-GDHPS/MPN, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social remite a la Gerencia Municipal lo indicado por la precitada Subgerencia y solicita se emita el acto resolutivo correspondiente para declarar la reconformación de comité mencionado.



Que, mediante informe N° 062-2025 –GAJ-MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se declare procedente la aprobación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche correspondiente al periodo 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Nasca, siendo integrada por las siguientes personas:

FUNCIÓN	INTEGRANTE
Presidente	SR. JORGE WILLMAN BRAVO QUISPE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Miembros	C.P.C. JAVIER HERMINIO PEREZ HUARCAYA GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL.
	LIC. FREDY SOLIS TRUJILLO REPRESENTANTE DEL MINSA
	INGENIERO WILLIAM SALAZAR QUINONEZ DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE NASCA
Miembros Titulares	Sra. LUZ ESPERANZA TORNERO RAMOS DNI: 42328770
	Sr. PANFILO RAUL LEON PALOMINO DNI: 22078024
	Sra. TERESA LUISA AGUILAR HUAMANI DNI : 22069285

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las autoridades pertinentes brinden facilidades del caso al comité en la consecución de sus fines

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promocion Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE